

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

Junín, 08 de Enero de 2026

Sra. presidenta del Honorable Concejo Deliberante de Junín

Dra. Agustina De Miguel

S\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

VISTO

El funcionamiento del servicio de transporte público de pasajeros urbano en el Partido de Junín;

Los reiterados reclamos de vecinos y usuarios respecto de la deficiente prestación del servicio;

El régimen de subsidios provinciales destinado al transporte público de pasajeros en el interior de la Provincia de Buenos Aires;

Las declaraciones públicas efectuadas por autoridades provinciales en relación con el incremento de dichos subsidios;

Y la necesidad de garantizar transparencia, control y adecuada utilización de los fondos públicos destinados a un servicio esencial;

CONSIDERANDO

Que el transporte público de pasajeros constituye un servicio esencial para la movilidad urbana, el acceso al trabajo, la educación, la salud y demás actividades cotidianas de los vecinos del Partido de Junín;

Que resulta indispensable el control por parte del Estado, en sus distintos niveles, con el objetivo de garantizar que dicho servicio se preste en condiciones adecuadas de regularidad, seguridad, limpieza y mantenimiento, respetando estándares mínimos de calidad;

Que, pese a ello, el servicio de transporte público de pasajeros en Junín presenta graves deficiencias, manifestadas en unidades que circulan sin la limpieza adecuada, frecuentes roturas mecánicas, interrupciones del servicio y falta de cumplimiento de los recorridos y horarios establecidos, situaciones que son denunciadas de manera constante por los usuarios;

Que dichas falencias impactan de forma directa en la calidad de vida de los vecinos, quienes, aun abonando la tarifa correspondiente, reciben un servicio que no cumple con las condiciones mínimas esperables;

Que para el sostenimiento del sistema de transporte público de pasajeros, la Provincia de Buenos Aires destina subsidios específicos a los municipios del interior provincial, entre ellos el Partido de Junín;

Que dichos subsidios se financian con el esfuerzo de todos los bonaerenses a través del pago de impuestos, por lo que su correcta administración, control y destino efectivo resulta una obligación indelegable del Estado y de los responsables de la prestación del servicio;

Que la entonces Subsecretaria de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y actual Senadora Provincial, Valeria Arata, anunció públicamente que el subsidio provincial destinado al transporte público de pasajeros en Junín se incrementaría de aproximadamente veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) a cerca de noventa y ocho millones de pesos (\$98.000.000);

Que dicho incremento de recursos provinciales tenía como objetivo contribuir a garantizar la continuidad del servicio y mejorar las condiciones de prestación para los usuarios;

Que, no obstante el significativo aumento de los fondos provinciales destinados al transporte público en Junín, las deficiencias del servicio persisten, lo que genera fundadas dudas respecto del destino, administración y efectividad de la utilización de los recursos públicos asignados;

Que resulta indispensable que el Concejo Deliberante, en ejercicio de sus facultades de control, requiera información clara, precisa y detallada acerca de los montos efectivamente enviados por la Provincia de Buenos Aires en concepto de subsidios al transporte público de pasajeros de Junín, así como sobre su aplicación concreta;

Que el servicio de transporte público de pasajeros en el Partido de Junín es prestado por una empresa privada concesionaria, responsable de la administración, mantenimiento y condiciones de las unidades, y que, en consecuencia, el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales y del adecuado uso de los fondos públicos destinados al sistema resulta una responsabilidad indelegable del Estado municipal y provincial;

Que corresponde, en consecuencia, promover un pedido formal de informes que permita conocer con exactitud los recursos provinciales recibidos, su periodicidad y su impacto real en la calidad del servicio que reciben los vecinos de Junín;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE JUNIN, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA EL SIGUIENTE  
PROYECTO DE COMUNICACION**

**INFORME SOBRE EL SUBSIDIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AL  
TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE JUNÍN**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del área que corresponda, informe a este Honorable Concejo Deliberante, en un plazo no mayor a TREINTA (30) días hábiles, los montos percibidos por el Partido de Junín provenientes de la Provincia de Buenos Aires en concepto de subsidios al transporte público de pasajeros, desde el año 2024 a la fecha, discriminados por mes y por ejercicio fiscal.

**Artículo 2º.-** Requiérase que el informe indicado en el artículo precedente detalle:

- a) El monto total de los fondos enviados por la Provincia de Buenos Aires en concepto de subsidios al transporte público de pasajeros.
- b) La periodicidad de dichos envíos y el organismo provincial responsable de su transferencia.
- c) El destino específico dado a dichos fondos dentro del sistema de transporte público de pasajeros del Partido de Junín.
- d) El mecanismo de control utilizado por el Municipio para verificar la correcta aplicación de los subsidios recibidos.

**Artículo 3º.-** Solicítase asimismo al Departamento Ejecutivo Municipal que informe si los fondos provinciales recibidos en concepto de subsidios al transporte público de pasajeros son transferidos total o parcialmente a la empresa privada concesionaria del servicio, indicando en tal caso:

- a) Montos transferidos.
- b) Períodos alcanzados.
- c) Obligaciones asumidas por la empresa concesionaria en relación con el mantenimiento, limpieza, estado de las unidades y regularidad del servicio.

**Artículo 4º.-** Requiérase que se informe si el Municipio ha realizado inspecciones, auditorías, sanciones o intimaciones a la empresa concesionaria del servicio de transporte público de pasajeros, vinculadas al estado de las unidades, limpieza, mantenimiento, cumplimiento de recorridos y frecuencias, indicando fechas, resultados y medidas adoptadas.

**Artículo 5º.-** La información solicitada deberá ser remitida por escrito a este Honorable Concejo Deliberante para poder así darle exhaustivo control al uso de los fondos públicos que provienen del esfuerzo fiscal de los bonaerenses.

**Artículo 6º.-** Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.-